

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.377 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alejandro Ávila Mena, frente a Fondo de Garantía Salarial e “Impar Obras, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Alejandro Ávila Mena, debo condenar y condeno a “Impar Obras, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 7.511,15 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Procede deducir testimonio de la presente resolución, dando traslado de la misma a la Inspección de Trabajo y la Agencia Tributaria a los efectos que procedan, por posibles responsabilidades derivadas del incumplimiento de las normativas laboral y tributaria.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Impar Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.510/13)

